

## PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA MINERÍA EN EL CHOCO

Por: **RAMON MOSQUERA RIVAS**

*Artículo del Boletín de la  
Sociedad Geográfica de Colombia  
Número 112, Volumen 31  
1978*

Cualquier colombiano medianamente culto sabe que una de las principales características del Chocó es la minería auroplatinífera. Ya en 1670, su fama de gran productor de oro era conocida en el mundo de entonces, cuando, bajo el régimen colonial, acudían a ese territorio "osadas partidas de aventureros y descubridores", que no habían tenido inconveniente de someterse a toda clase de inclemencias y rigores, para hacerse siquiera a un puñado del dorado de la leyenda". Desde aquel tiempo se establecieron por la corona española los famosos "REALES DE MINAS", entre ellos los de Viroviro y Raspadura, en el San Juan, y Tanandó y Neguá, en el Atrato.

Al iniciarse la Independencia, estaba en auge el laboreo de oro en varias Provincias de la Nueva Granada (Antioquia, Cauca, Chocó). Cuando la del Chocó adhirió a los patriotas, contribuyó con sus hijos combatientes y muchos "doblones de oro", según consta en las MEMORIAS del General Santander (Francisco de Paula). Y cabe recordar que entre los mártires de la emancipación se cuentan Tomás Pérez, fusilado en Quibdó, Miguel Buch, Miguel Montalvo... ajusticiados en Santa Fe de Bogotá.

Bueno es anotar que en esa época, el PLATINO, llamado "PLATINA" u "oro biche", a causa de su color parecido al de la plata, se arrojaba como desecho, porque ignoraban la técnica de su fundición.

Durante la República han sido varios los sistemas para enajenar la propiedad minera nacional, a fin de que la exploten los particulares. La brevedad de este artículo, no permite entrar en detalles para explicarlos, pero sí pueden mencionarse algunos: Antes de 1873, quien era dueño del suelo lo era también del subsuelo, y por tanto, de los minerales que en él se encontraran. Después, la Constitución decretó la propiedad de la Nación para todas las minas dentro del territorio del país, pero respetó los derechos adquiridos con anterioridad al año citado. Vinieron luego las adjudicaciones y la redención de minas a perpetuidad, establecida por la Ley 292 de 1875. Con base en este sistema pasó a poder de particulares gran cantidad de áreas mineras, cuya explotación en todos los tiempos ha dejado muy poco rendimiento económico al fisco nacional. A partir de comienzos del presente siglo, se estableció el sistema de concesiones para explorar y explotar metales preciosos en los cauces y vegas de los ríos navegables. Después, dicho sistema se extendió a otros metales y substancias minerales no metálicas. Por otra parte, se fijó el sistema de permisos, que tienen menos extensión y menos requisitos que las concesiones y se ha aplicado

especialmente a piedras preciosas y sustancias minerales no metálicas, como calizas, yeso, caolín, etc.

Las concesiones mineras, desde las dos primeras décadas de este siglo, permitieron la constitución de grandes compañías para explorar y explotar aluviones con equipos mecánicos de enorme potencialidad -dragas- extensas áreas en ríos y vegas de Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño. Ello incrementó la producción simultáneamente con el laboreo de los pequeños mineros de esas zonas.

A los relativamente escasos rendimientos económicos recibidos por el fisco nacional, debe agregarse el de los municipios en los cuales hay explotación de aluviones auríferos o auroplatiníferos, que a la vez perciben la participación que les cede la Nación de la que ella coge por el contrato respectivo, y la relativa al impuesto de oro físico, según las disposiciones de las leyes 22 de 1960 y 9ª de 1969 y el Decreto Ley número 1245 de 1974 (junio 28) que es del 2% para el oro físico, y el 4% para el platino crudo, ambos con base en el valor total que por onza troy pague el Banco de la República. Este es el encargado del recaudo de dichos impuestos.

Basado en sano nacionalismo, y con miras a que sean explotadas por nuevos interesados, muchas minas congeladas, sin explotar por sus tenedores, el Congreso Nacional, a propuesta por el Ministro del ramo, expidió la Ley 20 de 1969 (diciembre 22), que ordenó revertir a la Nación las minas en poder de particulares, que, al vencimiento del plazo fijado de tres años, a partir de la vigencia de tal ley, no estuvieran en exploración o explotación técnicamente, y con los rendimientos económicos establecidos en ella y su decreto reglamentario No. 1275 de 1970. El término de la ley venció en diciembre de 1972, y el plazo para demostrar la explotación técnica, en junio de 1973. De manera que hoy puede el Gobierno enajenar, por los sistemas vigentes, todas las minas que no hayan cumplido los requisitos de las disposiciones citadas. Tiene, además, la facultad de explotar, por medio de empresas estatales o mixtas, dichas minas.

En cuanto al futuro de la minería del Chocó, se espera que no sólo siga con explotación de aluviones auroplatiníferos, sino que se extienda a otros metales y sustancias minerales no metálicas, de los cuales existen manifestaciones como las de cobre, carbón, azufre, calizas, magnetita. De cobre hay indicios notables en Andágueda y El Carmen de Atrato; de carbón, lo reveló un estudio preliminar de la Zona Minera de Quibdó, en el Municipio de Tadó; azufre, muestra extraída de una quebrada afluente del río Mutumbudó, subafluente del Atrato, dio concentración buena del mineral; calizas de buena calidad encontramos en el Río Bojayá, arriba de bocas del río Uva; magnetita-arenas muy abundantes, existen en Acandí. A pesar de estos indicios, la minería auroplatinífera continúa siendo la principal actividad de los chocoanos, en su mayoría, que habitan en los cursos altos y medios del San Juan y del Atrato y sus afluentes. De varias empresas extranjeras que explotaron componentes equipos los ríos, sólo quedan las instalaciones y equipos, bastante gastados, de la Chocó Pacífico, los cuales adquirió la compañía MINEROS DE COLOMBIA, de la cual es deseable que cambie el tratamiento recibido por la región durante 60 años de explotación extranjera, ya que así lo manifiesta su presidente, doctor Prieto Ocampo.

Aunque para los "mazamorreros" la extracción de metales se hace cada día más difícil, a causa de los métodos rudimentarios comúnmente usados, y el agotamiento de las zonas más accesibles y ricas, gozan ahora de algún alivio, debido a los altos precios de los metales, que se refleja en la descongelación del canon internacional de US\$ 35 por onza troy que regía desde 1934 para el oro. Y asimismo es mayor el precio de platino. El rendimiento del "mazamorrero" es de poquísimos gramos diarios, pero hoy reciben más por ellos.

A pesar de esta aparente "bonanza", es notoria la falta de ayuda a los pequeños mineros por parte del Gobierno y las entidades encargadas de los programas de desarrollo nacional. Por eso insisto

aquí en la necesidad de realizar por el Ministerio de Minas y Energía (antes Minas y Petróleos) el plan de fomento minero publicado en el BOLETIN DE MINAS Y PETROLEOS correspondiente a la edición que comprende los Nos. 90, 91, 92 páginas 3 a 11, titulado PLAN SOBRE FOMENTO MINERO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Ese plan fue acogido y publicado por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación y el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, en el gran volumen "PLAN DE FOMENTO REGIONAL PARA EL, CHOCO" 1959-1968" páginas 491 a 499. Esencialmente ese estudio pide ayuda técnica, como prospección con taladros Ward de varias zonas con destino a los "hoyaderos"; suministro de equipos mecánicos, como moto-bombas, herramientas, etc; y finalmente, establecimiento de COOPERATIVAS MINERAS e instrucción especial en escuelas apropiadas. Dicho plan no ha sido cumplido.

Todo lo dicho hasta aquí, pese al título de este escrito, es aplicable a todas las regiones que explotan aluviones auríferos en Colombia: Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Tolima, este último con las recientes explotaciones del río ATACO.

Por lo expuesto respecto al Chocó, conviene que el Ministerio de Minas y Energía, robustezca el presupuesto y ensanche las instalaciones y equipos de la Zona Minera de Quibdo hasta el punto de que se logre fundir barras de oro para beneficio de los productores y compradores del departamento.

Para concluir, creo importante recordar que el país está en mora de adelantar un estudio serio y detenido para determinar la localización de las rocas madres del platino. Están en los cerros del alto San Juan, o del Iró, o del Condoto o del Tamaná? Ese y otras cosas lo dirá el Inventario Minero cuando sean ampliamente estudiadas las áreas que se seleccionen para aquella región.

